

ORDEN de 4 de enero de 2006, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Flor Cortada: Clavel y Miniclavel bajo abrigo.

El Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, dispone, en su artículo 3, que la Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los Reglamentos de Producción Integrada para cada producto agrario y los transformados y elaborados a partir de los mismos, en los que se establecerán los requisitos de cada una de las operaciones de producción, transformación o elaboración, con el contenido mínimo que dicho artículo describe. Por su parte, el artículo 2.1 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, establece que los Reglamentos Específicos contemplarán las prácticas obligatorias, prohibidas y recomendadas, e incorporarán los requisitos generales de producción integrada de Andalucía.

La Estrategia Autonómica ante el Cambio Climático, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2002, incluye entre otras medidas para reducir las emisiones: Políticas y medidas de conservación de suelos y lucha contra la erosión y desertificación, fomento de sistemas de cultivos extensivos, utilización de biomasa y modernización de regadíos, así como la mejora de la calidad y ahorro del agua. Entre los objetivos inmediatos para el cumplimiento de esta Estrategia se encuentra la elaboración del Plan de Acción de la Agricultura Andaluza por el Clima 2006-2008.

En este sentido, al ser la Producción Integrada el sistema de producción, manipulación, transformación o elaboración de productos agrarios que utiliza al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales, de forma que se garantice una agricultura sostenible más respetuosa con el medio ambiente, se está contribuyendo al cumplimiento de las medidas de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático.

En consecuencia, a propuesta del Director General de la Producción Agraria, en virtud de lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la disposición final primera del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Flor Cortada: Clavel y Miniclavel bajo abrigo que se incorpora como anexo a esta Orden.

Artículo 2. Autorizaciones.

La adaptación o actualización de cualquier práctica o actuación contemplada o no, en el presente Reglamento Específico debido a circunstancias que pudieran concurrir en una situación o zona concreta, y en particular las derivadas de cualquier intervención de tipo químico, tendrá que ser autorizada provisionalmente, previa justificación técnica, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden, y en particular para las modificaciones necesarias que conlleve la inclusión o exclusión de materias activas en el presente Reglamento Específico.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de enero de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE FLOR CORTADA: CLAVEL Y MINICLAVEL BAJO ABRIGO

A los efectos previstos en el apartado 5 del art. 29 de la Orden de 13 de diciembre de 2004 por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, la superficie máxima que se establece en el presente Reglamento Específico, para la prestación de servicio por los servicios técnicos competentes, será de 10 has, que efectuarán los controles de las prácticas agrícolas contempladas en este Reglamento, de acuerdo con las medidas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales establecidas en la legislación vigente.

D E F I N I C I O N E S

A los efectos de la presente Orden se entenderá por:

Buenas Prácticas Fitosanitarias: Utilización de los productos fitosanitarios y demás medios de defensa fitosanitaria bajo las condiciones de uso autorizadas.

Coefficiente de Uniformidad: Valor obtenido de la aplicación de una fórmula que indica la uniformidad en la distribución del agua aplicada por el sistema de riego.

Criterio de Intervención: Conjunto de condiciones que permiten justificar la realización de un tratamiento contra una plaga o agente patógeno.

Cuaderno de explotación: Documento en el que se registran los datos relativos a una parcela o agrupación de parcelas de cultivo (ver definición de Unidad Homogénea de Cultivo), mediante los cuales es posible hacer un seguimiento detallado de todas las operaciones culturales realizadas a lo largo del ciclo de cultivo.

Cultivo: Para cada especie y variedad, la totalidad de la producción que gestiona un agricultor.

Cultivo al aire libre: Cultivo realizado sin estructuras de protección permanentes.

Cultivo bajo abrigo: Cultivo realizado bajo una estructura de protección frente a las variaciones de las condiciones climáticas.

Cultivo sin suelo: Cultivo realizado sobre sustrato inerte al que se suministran los nutrientes necesarios para su desarrollo.

Explotación: Conjunto de bienes productivos que dan origen a una actividad económica.

Lucha Integrada: La aplicación racional de una combinación de medidas biológicas, biotecnológicas, químicas, de cultivo o de selección de vegetales, de modo que la utilización de productos fitosanitarios se limite al mínimo necesario para el control de las plagas.

Método de Merrien-Keller: Método de cálculo del coeficiente de uniformidad de un sistema de riego, expresado por la fórmula siguiente:

$$CU = (Q_{25\%}/Q_n) \times 100$$

donde $Q_{25\%}$ es la media del caudal de la descarga del 25% de los emisores con caudal más reducido y Q_n es el caudal medio de todos los emisores.

Operador individual: Aquel operador que no está agrupado bajo ninguna forma de Agrupación de Producción Integrada.

Organismo de Control Biológico: Enemigo natural antagonista o competidor u otra entidad biótica capaz de reproducirse, utilizado para el control de plagas con excepción de los microorganismos y virus contenidos en la definición de sustancia activa.

Parcela: Superficie continua de terreno geográficamente definida e inscrita en el Registro Catastral a nombre de uno o más titulares, en la que el operador realiza las prácticas de producción integrada.

Pérdidas técnicas de nutrientes: Las debidas a la falta de incorporación de elementos nutritivos a la planta como consecuencia de errores de homogeneidad en el aporte, extracción de vegetación adventicia, lixiviación, pérdida de asimi-

labilidad por antagonismos, transformación en compuestos orgánicos, precipitación o insolubilización de elementos minerales o cualquier otro factor biótico.

Sustancia activa: Las sustancias o microorganismos, incluidos los virus, que ejercen una acción general o específica contra las plagas, incluidas las enfermedades; o en vegetales, partes de vegetales o productos vegetales.

Unidad Homogénea de Cultivo (UHC): Para cada cultivo, superficie a la que se aplican operaciones culturales y técnicas de cultivo similares, así como tratamientos fitosanitarios similares. En el caso de agrupaciones de productores, podrán existir UHCs que incluyan cultivos o partes de cultivos de varios agricultores. Para cultivos protegidos, la unidad homogénea de cultivo se encontrará dentro de un mismo recinto delimitado bajo un mismo tipo de protección.

FORMACION

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
PERSONAL DE LA EXPLOTACIÓN	La Empresa deberá fomentar la formación y proporcionar la que sea necesaria al personal implicado en la aplicación de esta norma y restantes partes que le afecten por su actividad.	
SERVICIO TÉCNICO COMPETENTE	Todos los operadores individuales deberán mantener un control sobre su grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, en relación con las prácticas de cultivo y de almacenamiento en campo. Por ello, dispondrán de servicios técnicos competentes, definidos en la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre.	
MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	El manipulador de productos fitosanitarios tiene que estar en posesión del carné de manipulador del nivel mínimo que le capacita para desarrollar su actividad salvo las excepciones que prevé la legislación vigente	

INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
<p>INSTALACIONES</p>	<p>La cubierta del invernadero deberá estar en buenas condiciones. Material de cubierta reciclable o biodegradable.</p>	<p>En el invernadero: a) Diseñar e instalar ventilación cenital y lateral proporcional a la dimensión de los invernaderos. b) Instalar doble puerta. c) Densidad de malla, en las zonas de ventilación, de al menos 6 x 6 hilos/cm². Desinfección de la estructura del invernadero. Altura del lateral ≥ 2 m y en la cumbre ≥ 3 m. Embalses de agua de riego cubiertos. Mantener limpios los canales y redes de distribución de agua de riego (balsas, acequias, etc.).</p>
<p>ALMACENES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES</p>	<p><u>Condiciones del almacén:</u> Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben almacenarse en un lugar cerrado, separados del material vegetal y de los productos frescos, de forma que se evite cualquier riesgo de contaminación. El almacén dispondrá de llave y ventilación permanente y suficiente. Deben existir medios para retener posibles derrames accidentales. El lugar debe estar debidamente señalizado haciéndose especial hincapié en la prohibición de acceso al mismo de personas no autorizadas <u>Almacenamiento de productos:</u> Los fitosanitarios deben mantenerse en su envase original, cuya etiqueta debe ser perfectamente legible. Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben estar debidamente ordenados y separados físicamente. Los fitosanitarios en polvo no deben almacenarse en estanterías situadas por debajo de los líquidos. Conservar las facturas de las compras y gastos de productos fitosanitarios reflejados en el cuaderno de explotación durante dos años.</p>	<p>No almacenar los productos fitosanitarios ni fertilizantes en contacto con el suelo. Estanterías del almacén de materiales no absorbentes.</p>

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
EQUIPOS PARA TRATAMIENTOS	<p>La maquinaria utilizada en la aplicación de productos fitosanitarios, abonados foliares, etc., debe encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y someterse a revisión y calibrado periódico. Dicha revisión será efectuada todos los años por el productor, y además una vez cada 4 años en un centro oficial o reconocido, si lo hubiera. En caso de contratación de servicios, el productor exigirá a estos estar al corriente de las revisiones y calibrados estipulados en la legislación vigente.</p> <p>Los equipos que no se estén usando no deben contener productos fitosanitarios y deben estar limpios.</p>	
EQUIPOS DE PROTECCIÓN	<p>El manipulador de productos fitosanitarios debe emplear el equipo adecuado para la protección personal, de acuerdo con la legislación vigente y las indicaciones de cada producto.</p> <p>La ropa y el equipo se almacenarán de forma que no estén en contacto con los productos fitosanitarios.</p>	
SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	<p>Utilizar las señalizaciones previstas en la legislación vigente.</p> <p>En el almacén de los productos fitosanitarios deben estar presentes, de forma accesible y legible, las normas generales de actuación en caso de intoxicación y derrame accidental, y en las proximidades del teléfono más cercano, un listado de los números de teléfono del Instituto Nacional de Toxicología u organismos competentes.</p>	
PERSONAL	<p>Informar a los trabajadores de que, en el caso de padecer enfermedades de transmisión alimenticia, o estar afectados de, entre otras patologías, heridas infectadas, infecciones cutáneas o diarreas, deberán notificarlo a la dirección.</p> <p>Documentar los procedimientos de actuaciones en caso de accidentes o emergencias de manera que sean comprensibles por las personas afectadas</p> <p>Disponer de botiquines de primeros auxilios accesibles a los trabajadores.</p> <p>Definir, por parte de la empresa, unas normas básicas de higiene que estarán disponibles por el personal, de acuerdo con las características de la explotación.</p>	
TRANSPORTE DEL PRODUCTO VEGETAL Y CONTENEDORES	<p>Mantener limpios los cajones y recipientes utilizados en la recolección y transporte y desinfectarlos al menos una vez al año.</p> <p>Los receptáculos y contenedores de los vehículos utilizados para transportar los productos agrícolas deben estar limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento, a fin de protegerlos de contaminación, y de forma que permitan la limpieza adecuada.</p> <p>Cuando se hayan utilizado receptáculos o contenedores para el transporte de otra carga distinta de los productos agrícolas, deberá procederse a una limpieza eficaz entre los cargados para evitar el riesgo de contaminación.</p>	

ASPECTOS PROPIOS DEL CULTIVO

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>ASPECTOS AGRONÓMICOS GENERALES</p>	<p>El momento y la intensidad de las operaciones culturales deben minimizar los posibles impactos ambientales.</p> <p>Debe conocerse la temperatura y la humedad ambiental durante el ciclo de cultivo.</p> <p>El sistema de cultivo debe respetar el estado fisiológico óptimo de las plantas.</p>		<p>Procurar que las plantas cultivadas bajo abrigo se encuentren en las condiciones de humedad, temperatura y radiación solar incidente lo más cercana posible a sus óptimos biológicos.</p> <p>En cultivo sin suelo deberá disponerse de instalaciones que permitan la recirculación o reutilización de los lixiviados, salvo autorización que incluya plazos determinados para su plena disposición y siempre que sea agrónomicamente aconsejable.</p> <p>Cuando no se pueda hacer rotación de cultivos, aplicar técnicas que conserven la fertilidad del suelo, como parcelas y/o UHCs libres de cultivo o bien realizar solarización y/o biofumigación.</p> <p>Según clasificación de PAPADAKIS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de invierno: Ci (Citrus). - Tipo de verano: G (Algodón más cálido). - Régimen de humedad: Me (Mediterráneo seco). <p>Parámetros recomendados para el cultivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Temperatura máxima: 28-30 °C - Temperatura de noche: 10-12 °C - Temperatura de día: 20-22 °C - Temperatura mínima biológica: 6-8 °C - Humedad relativa: 65-70% - Luminosidad: 11000-22000 lux
<p>SUELOS, PREPARACIÓN DEL TERRENO Y LABOREO</p>	<p>Mantener y mejorar la fertilidad del suelo mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Optimización de las propiedades biofísicas del suelo para evitar la compactación (p.e. tamaño de los agregados y estabilidad estructural, conductividad hidráulica, etc.). 2. Mínima perturbación física o química del suelo. <p>Eliminar las malas hierbas y restos vegetales de cultivos anteriores en la forma adecuada y con la suficiente antelación con respecto al cultivo siguiente.</p> <p>Mantenimiento de la biodiversidad del agrosistema, sin perjuicio del control y eliminación de las malas hierbas establecidas en la parcela, lindes y bordes de canales, que puedan suponer focos de plagas durante el cultivo, mediante labores y/o aplicaciones de herbicidas.</p> <p>Los herbicidas y mezclas autorizadas se aplicarán sólo en las zonas infestadas, y se utilizarán exclusivamente los inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios, formulados con las materias activas que figuran en el Cuadro nº 1, y que han sido seleccionadas de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación ecotoxicológica y parámetros</p>	<p>Desinfectar el suelo mediante tratamientos químicos, salvo casos técnicamente justificados y autorizados por el organismo oficial correspondiente. Las autorizaciones podrán establecerse también para una determinada zona o región.</p> <p>Realizar tratamientos herbicidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • sin limpiar previamente el pulverizador • en postemergencia con temperaturas superiores a 25 °C con herbicidas de contacto • con presiones superiores a 5 kg/cm², salvo que se tengan mecanismos antiderriva. 	<p>Examinar el perfil del suelo antes de iniciar la producción integrada.</p> <p>En el caso de la puesta en cultivo de un nuevo terreno, el productor deberá justificar que éste es adecuado para el desarrollo del cultivo. Para ello dispondrá de un plan de gestión, en el que se indique el uso anterior del suelo y el impacto ambiental de la nueva producción.</p> <p>Solicitar al suministrador del sustrato datos técnicos que demuestren la calidad del mismo. En el caso de que el productor obtenga su propio sustrato, realizar análisis que aporten información similar.</p> <p>Emplear, en su caso, sustratos reciclables.</p> <p>Labores de subsolado o similares y evitar labores con fresadoras.</p> <p>Realizar las labores preparatorias adecuadas que faciliten el</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>SUELOS, PREPARACIÓN DEL TERRENO Y LABOREO (continuación)</p>	<p>físico-químicos, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menor riesgo de provocar resistencias, preferentemente mediante técnicas de aplicación localizada.</p> <p>No obstante, si de la aplicación de los Reglamentos (CEE) de la Comisión que establecen las distintas fases del programa de trabajo, contempladas en el apartado 2 del artículo 8 de la Directiva 91/414/CEE, la Decisión de la Comisión fuera la no inclusión en el Anexo I, de la citada Directiva, de cualquiera de las materias activas que figuran en el presente Reglamento Específico, se considerarán excluidas automáticamente.</p> <p>El cumplimiento de los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales), contemplados en el Registro de Productos Fitosanitarios, de las materias activas incluidas en el Cuadro nº 1, así como las restricciones de uso que, en su caso, se establezcan.</p> <p>La maquinaria utilizada en los tratamientos herbicidas deberá encontrarse en el adecuado estado de funcionamiento, mediante revisión y verificación periódica.</p> <p>El levantamiento del cultivo se hará mediante el arranque de plantas con la máxima cantidad de sistema radicular y posterior eliminación de restos vegetales.</p>	<p>Acumulación de agua en el suelo.</p>	<p>drenaje y aireación del terreno para mantener la estructura del suelo.</p> <p>Controlar las malas hierbas preferentemente mediante la adopción de medidas preventivas antes de la implantación del cultivo.</p> <p>Realizar la desinfección del suelo mediante la solarización y/o biofumigación. El plástico para solarización se recomienda que sea de espesor entre 150 y 200 galgas de polietileno normal transparente y realizar la solarización con la cubierta cerrada.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Profundidad útil: ≥ 40 cm. ■ Textura: Arenosa, Franco arenosa. ■ pH: 6,5 - 7,5. ■ Conductividad eléctrica (CE): $< 3,5$ dS/m. ■ Porcentaje de sodio intercambiable (PSI): < 10 ■ Porcentaje de carbonatos totales: 1 - 25 ■ Porcentaje de calcio activo: < 15 ■ En el extracto de saturación: <ul style="list-style-type: none"> ■ Concentración de Boro: < 1 ppm ■ Concentración de cloruros: < 20 ppm
<p>SIEMBRA Y PLANTACION</p>	<p>El material vegetal procederá de productores oficialmente autorizados, y certificado. Todas las variedades deberán estar inscritas en el Catálogo Común de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea y/o en la lista española de variedades de plantas.</p> <p>Disponer, por parte del operador, del "contrato de licencia de explotación de variedades vegetales", en el caso de que el material vegetal de variedades protegidas se adquiera a través de una empresa comercializadora.</p> <p>Conservar los registros documentales durante al menos 2 años.</p> <p>Efectuar la plantación, como mínimo, una semana después de arrancar el cultivo precedente.</p> <p>Eliminar antes de la siembra o plantación todo el material vegetal que presente síntomas de enfermedad o un desarrollo anormal.</p> <p>El material de plantación, variedades, densidad y marco de plantación, ciclo de cultivo, el momento y dosis de siembra, así como las rotaciones de plantación, se adaptarán a las condiciones locales, con el objetivo de conseguir un producto de calidad con las mínimas intervenciones posibles.</p> <p>Emplear, si existen, cultivares resistentes o tolerantes a algunas de las enfermedades importantes de la especie y adaptados a las condiciones locales, salvo justificación técnica expresa.</p>	<p>Asociar cultivos en el mismo invernadero, si dicha asociación presenta efectos agronómicamente desfavorables. No obstante, será necesaria la expresa autorización del servicio técnico competente en el caso de realizar la citada asociación.</p> <p>Usar variedades especialmente sensibles a determinadas enfermedades de especial incidencia o relevancia.</p> <p>Densidad de plantación elevada que dificulte una buena aireación del cultivo y favorezca el desarrollo de plagas y enfermedades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clavel > 22 pl/m² (brutos) - Miniciavel > 20 pl/m² (brutos) <p>Densidad de plantación > 40 pl/m² en cultivo sin suelo.</p> <p>Multiplicación del material vegetal por parte del agricultor.</p>	<p>Mantener la parcela y/o UHC libre de restos vegetales y malas hierbas, según la práctica habitual, al menos 15 días antes de realizar el nuevo trasplante o siembra.</p> <p>Mantener los esquejes el menor tiempo posible en cámaras frigoríficas hasta su plantación.</p> <p>Análisis fitopatológico de los esquejes y obtención de resultados previos a la plantación.</p> <p>Eliminación de esquejes que presenten síntomas de enfermedad o un desarrollo anormal.</p> <p>No enterrar en exceso el esqueje para evitar posibles infecciones de cuello.</p> <p>Rotación de cultivos.</p> <p>La plantación se realizará en banquetas de 0,80 a 1,05 m de ancho, con una altura entre 15-30 cm, dejando pasillos entre ellas que permitan posteriormente realizar las labores propias del cultivo.</p> <p>Desinfectar los materiales de entutorado.</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>Y</p> <p>ENMIENDAS FERTILIZACIÓN</p>	<p>Las enmiendas orgánicas y minerales si proceden. Mantener el nivel de materia orgánica del suelo.</p> <p>Cuando se aporte materia orgánica u otras materias con valor fertilizante, el aporte deberá contener la mínima cantidad de metales pesados, patógenos u otros productos tóxicos que sea técnicamente posible, sin exceder los límites legales establecidos. Hacer un análisis cuando pueda existir riesgo de presencia de metales pesados.</p> <p>Utilizar el análisis fisico-químico del suelo como base para estimar las necesidades de macronutrientes, excepto para el nitrógeno, y realizar los análisis al integrarse la unidad homogénea de cultivo al Sistema de producción integrada. El número de análisis a efectuar será como mínimo de un análisis por unidad homogénea de cultivo, y con una periodicidad mínima de 5 años.</p> <p>Realizar y aplicar un programa de fertilización de macronutrientes, potenciando la aportación de fertilizantes naturales y reduciendo los químicos de síntesis. En la programación habrá de tenerse en cuenta que los fertilizantes provenientes del exterior (aguas, materia orgánica, fertilización directa) deben compensar las extracciones de las cosechas y las pérdidas técnicas. El programa determinará las épocas y forma de aplicación adecuada, según la absorción periódica del cultivo, para minimizar las pérdidas por lixiviación o erosión.</p> <p>En cultivo sin suelo, realizar el ajuste de la fertilización en función del balance entre la solución nutritiva de entrada y la de drenaje o la solución nutritiva del sustrato, eligiendo una u otra según las características fisico-químicas del sustrato, contemplando además la fase fenológica del cultivo y la actividad de absorción de los nutrientes por la planta. Debe controlarse diariamente el pH y la conductividad eléctrica de la solución de drenaje.</p> <p>Respecto al nitrógeno, definir en función del tipo de suelo (textura y contenido en materia orgánica) la máxima cantidad de nitrógeno a aplicar y, de forma orientativa, el momento de cada aplicación, dosis y fórmula del fertilizante.</p> <p>Los oligoelementos se integrarán en los planes de abonado en función de las necesidades y exigencias del cultivo.</p> <p>La fertilización mineral se efectuará fundamentalmente a través del suelo y teniendo en cuenta las extracciones del cultivo, el nivel de fertilidad del suelo, el estado nutricional de la planta y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.).</p> <p>Los análisis foliares se realizarán con carácter anual para conocer la respuesta de la planta al plan de abonado y corregir las carencias que puedan producirse. A estos efectos, se tendrán en cuenta los niveles establecidos, con carácter orientativo, en el Cuadro nº 2.</p>	<p>Realizar aplicaciones de N nítrico en los márgenes de parcelas y/o UHCs lindantes a corrientes de agua.</p> <p>El uso de purines y demás residuos semiliquidos de explotaciones ganaderas.</p>	<p>Alcanzar mediante las correspondientes enmiendas orgánicas un nivel de, al menos, el 1% de materia orgánica.</p> <p>En caso de cultivo en suelo, realizar a lo largo del cultivo varios análisis del extracto saturado, o bien varios análisis foliares.</p> <p>En cultivos sin suelo, realizar al menos un análisis foliar durante el desarrollo del cultivo, analizar mensualmente la solución de drenaje y al menos una vez al año la solución nutritiva.</p> <p>Realizar enmiendas calizas si las aguas presentan elevadas concentraciones de sales no deseables o se producen desequilibrios entre el calcio y otros cationes.</p> <p>Corregir la salinidad y alcalinidad del suelo mediante azufre y yeso, y riegos abundantes antes de la nueva plantación.</p> <p>Evitar el almacenamiento de estiércol cerca de las fuentes de agua. Asimismo, evitar el acceso del ganado a las aguas superficiales o a las zonas de bombeo</p> <p>La distribución del abonado de fondo se realizará unos días antes de la plantación; tapándose con un pase de cultivador.</p> <p>La programación de fertirrigación se realizará de acuerdo con las necesidades de la planta.</p> <p>Equilibrio (N:P:K) diferenciando dos épocas de cultivo: - De marzo/abril a septiembre/octubre 1:0,5:1 - De septiembre/octubre a marzo/abril 1:0,5:1,5-2</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>ENMIENDAS FERTILIZACIÓN (continuación)</p> <p>Y</p>	<p>La toma de muestra se realizará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seleccionar dentro del invernadero plantas lo más representativas posibles. - Tomar las hojas con los tallos, sin raíz. - Muestrear entre 10 y 15 tallos dependiendo de la extensión del invernadero. - Las muestras tomadas se conservarán en cámara frigorífica hasta su entrega en el laboratorio. <p>Las aportaciones de abonos foliares sólo se utilizarán cuando estén técnicamente justificadas.</p> <p>El productor se asegurará del cumplimiento de la reglamentación aplicable en cada territorio, relativa al enriquecimiento de nitratos o fosfatos en el agua subterránea de manera que no se excedan los límites nacionales e internacionales.</p> <p>Realizar las enmiendas necesarias siempre que el pH del suelo se aparte sustancialmente del valor aceptado como óptimo para el cultivo, o cuando las características físicas o químicas del suelo así lo aconsejen.</p>		
<p>PODA</p>	<p>Efectuar los trabajos de poda con un planteamiento técnico, teniendo en cuenta los principios fundamentales que rigen dicha práctica para maximizar su eficacia y rentabilidad</p> <p>Realizar la poda en verde con instrumentos cortantes (tijeras, cuchillos, etc.) excepto en los casos en que esté técnicamente justificada la poda manual.</p> <p>Desinfectar o sustituir los guantes e instrumentos de poda cuando se cambie de parcela o variedad y al finalizar cada jornada de trabajo.</p> <p>Eliminar los restos de poda, pinzado, desbotonado, etc., sobre los que se manifieste algún tipo de enfermedad.</p> <p>Estos restos vegetales deben sacarse de la plantación lo antes posible, a menos que por condiciones climatológicas o biológicas no pueda realizarse esta operación.</p> <p>Eliminación de tallos defectuosos que no alcancen la calidad suficiente para la comercialización y de las plantas sobre las que se manifieste algún tipo de enfermedad crítica y que no tenga tratamiento.</p> <p>Realización de las siguientes labores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1º Pinzado Consiste en despuntar el tallo principal entre el 5º y 7º nudo, realizarlo cuando los tallos están tiernos. - Entutorado en el cultivo de clavej, colocación de 5 mallas y en el cultivo de miniclavej 4 o 5 mallas dependiendo de la variedad. - Desbotonado en miniclavej, para realizar esta labor se debe esperar a que el botón principal despegue entre 1-2 cm de los botones secundarios, en el clavej se eliminan los botones secundarios para favorecer el desarrollo del botón principal. 	<p>Quemar incontrolada de los restos de poda.</p> <p>Abandonar los restos de poda en la parcela y/o UHC cuando supongan un riesgo fitosanitario.</p>	<p>Después del primer pinzado, en función de la variedad y época de plantación, realizar la técnica de pinzado y medio, consistente en pinzar la mitad de los hijos del primer pinzado. Esta técnica se realizará de manera escalonada para conseguir distribuir la producción durante el mayor período de tiempo y aumentar la cantidad de tallos a producir.</p> <p>En caso de variedades que broten muy poco, plantar pronto y pinzar todos los hijos con objeto de que la planta produzca más brotación.</p> <p>Remedio de los brotes cuando las plantas presenten una menor rigidez.</p> <p>Evitar realizar la poda con temperaturas muy elevadas y cortar el riego a la plantación unos días dependiendo de las temperaturas existentes. Evitar realizar la poda con alta humedad ambiental.</p> <p>Realizar el desbotonado en el campo.</p> <p>Aplicación de fungicidas a las heridas que puedan ocasionar estas labores con el objeto de evitar infecciones.</p> <p>Desinfección frecuente de los utensilios empleados.</p> <p>Sombreado con el fin de disminuir las temperaturas, métodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - blanqueo - malla de sombreo

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
FITORREGULADORES	La expresa autorización y estricto control del servicio técnico competente, en el caso de realizarse tratamientos hormonales.	La utilización de compuestos que contengan fitohormonas naturales o sintéticas, con excepción de aquellas variedades que, teniendo poco desarrollo inicial, se quiera favorecer la elongación del entrenudo.	
RIEGO	<p>Disponer de las características analíticas de la calidad del agua de riego. La periodicidad de los análisis será a menos anual y en un laboratorio autorizado, excepto en el caso de pozos propios, que tendrá que justificarse una periodicidad mayor. Si por razón de su origen la composición del agua es muy variable deberán hacerse análisis con más frecuencia del contenido en nitratos y de la conductividad.</p> <p>Utilizar técnicas de riego que garanticen la mayor eficiencia en el uso del agua y la optimización de los recursos hídricos, evitando las pérdidas de agua.</p> <p>Las dosis de riego se ajustarán a las necesidades del cultivo y a la textura y características de drenaje del suelo.</p> <p>Establecer los volúmenes máximos de cada riego en función del sistema de riego, la profundidad radicular, el estado hídrico y las características físicas del suelo. A partir de valores de conductividad $CEw > 2 \text{ dS/m}$ se empleará una fracción de lavado complementaria a las dosis normales de riego.</p> <p>Para estimar las necesidades de riego se seguirán métodos técnicamente aceptados, como el del tensiómetro o el del balance hídrico.</p> <p>Tener en cuenta los coeficientes de cultivo que en el caso del clavel se distinguen dos fases: - Hasta finalizar el pinzado: $Kc=0,5$ - Resto del cultivo: $Kc= 1$</p> <p>Deberá registrarse el agua de riego aplicada. En el caso de que dicho registro no fuese posible, se efectuará una estimación de la misma.</p>	<p>Riego a manita.</p> <p>Riego por microaspersión: - Cuando el follaje de la plantación este muy tupido. - Cultivo en floración. - Cuando existan riesgos de aparición de enfermedades.</p> <p>Utilizar aguas caracterizadas por parámetros de calidad intolerables para el cultivo, o para el suelo.</p> <p>Aguas residuales urbanas depuradas salvo que se efectúe un control analítico continuado que garantice que no superan los límites establecidos en cuanto a Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Biológica de Oxígeno (DBO), sólidos totales en suspensión, coliformes fecales y metales pesados.</p>	<p>Utilizar el método del balance hídrico para evaluar el estado del agua del suelo, a partir del cálculo diario de la evapotranspiración e instalar tensiómetros para controlar la humedad del suelo a profundidad radicular y sondas de succión para controlar la conductividad de la solución del suelo.</p> <p>Cuando se trabaje en condiciones en que resulte difícil obtener una alta eficacia de agua y de nutrientes, disponer de contadores volumétricos para optimizar el uso del agua.</p> <p>Niveles de los parámetros del agua de riego: Conductividad(CEw) $< 2 \text{ dS/m}$ RAS < 15 Boro $< 0,5 \text{ ppm}$ Bicarbonato $< 2,5 \text{ meq/l}$ Cl $< 5 \text{ meq/l}$ Na $< 9 \text{ meq/l}$</p> <p>Utilización de técnicas de fertirrigación.</p> <p>Asesoramiento de SAR y evaluación de la eficacia del riego.</p> <p>Sistemas de riego que eviten encharcamientos y escorrentías.</p> <p>Microaspersión en las primeras fases del cultivo, y no hacer uso de este sistema de riego cuando la C.E. y el pH sean muy elevados.</p> <p>En zonas de cultivo en las que se sospeche riesgo de existencia de excesiva concentración de boro en el agua de riego disponible, incluir su determinación analítica en los análisis físico-químicos de ésta.</p> <p>En riego localizado, determinar los coeficientes de uniformidad de las instalaciones cada tres años con el fin de asegurar su buen funcionamiento. El coeficiente de uniformidad será superior al 80% según el método de Merriën-Keller (o los que determine la normativa vigente).</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>CONTROL INTEGRADO</p>	<p>En el control de plagas y enfermedades, siempre que sea posible se anticiparán los métodos biológicos, biotecnológicos, culturales, físicos y genéticos a los métodos químicos.</p> <p>Retirar de forma inmediata de la plantación las plantas y órganos con signos de determinadas enfermedades (con especial atención a las virosis y bacteriosis) cuando represente un riesgo importante para la transmisión de dichas enfermedades. El servicio técnico competente justificará la no aplicación de esta medida.</p> <p>Proteger la fauna auxiliar en general y en particular <i>Chrysoperla carnea</i> y <i>Otus</i> spp. cuya protección y aumento de poblaciones se considera prioritario.</p> <p>Mantener la parcela y/o UHC y sus márgenes libres de vegetación ajena al cultivo, salvo en aquellos casos en los que se justifique que el mantenimiento de ésta es positivo para la potenciación de algún organismo beneficioso, siendo el balance global organismos beneficiosos/perjudiciales netamente favorable.</p> <p>Hacer la estimación del riesgo en cada parcela y/o UHC mediante evaluaciones de los niveles poblacionales calculados mediante sistemas de muestreo, estado de desarrollo de las plagas y fauna útil, fenología del cultivo y condiciones climáticas. Dicha estimación viene detallada en el Cuadro nº 3 "Estrategia de Control Integrado de Plagas y Enfermedades".</p> <p>En dicho cuadro se indican los organismos objeto de muestreo y su sistemática para este cultivo. Los muestreos se llevarán a cabo con la frecuencia que expja la fenología (Cuadro nº 4) teniendo en cuenta los períodos y las condiciones climáticas que se indican para algunos de los organismos señalados. El hecho de que un organismo aparezca en el anexo de Plagas y Enfermedades, no obliga al operador a realizar su seguimiento. No obstante, el no seguimiento de alguno de estos organismos, al no constituir plaga en dicha zona de cultivo, deberá estar debidamente justificado.</p> <p>La aplicación de medidas directas de control de plagas sólo se efectuará cuando los niveles poblacionales o las condiciones ambientales superen los umbrales orientativos y/o los criterios mínimos de intervención y, en el caso de enfermedades, cuando la estimación del riesgo lo indique (Cuadro nº 3).</p> <p>En el caso de resultar necesaria una intervención química, las sustancias a utilizar serán seleccionadas de acuerdo a los criterios de menor riesgo para el hombre, fauna silvestre y medioambiente; la efectividad en el control de la plaga, patógeno o mala hierba; la selectividad (se debe evitar la toxicidad para los enemigos naturales); los residuos y el riesgo de aparición de poblaciones resistentes.</p> <p>Se podrán emplear las sustancias activas incluidas en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE, de 15 de julio, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios respetando siempre las restricciones impuestas, y siempre que se cumplan los requisitos propios de la producción integrada en el cultivo. En tanto se procede a la revisión comunitaria del resto de productos fitosanitarios actualmente</p>	<p>Utilizar calendarios de tratamientos y realizar aplicaciones indiscriminadas sin prescripción técnica.</p> <p>Realizar sueltas de enemigos naturales no presentes en la fauna española, o cuya introducción esté prohibida por la legislación correspondiente excepto autorización expresa de la autoridad competente.</p> <p>Utilizar cualquier producto fitosanitario que se haya dado de baja en el Registro Oficial de Productos, y Material Fitosanitario del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación con posterioridad a la publicación de la presente norma.</p> <p>Emplear productos fitosanitarios en los márgenes de corrientes de agua salvo para el control de malas hierbas invasoras, lo que deberá justificarse técnicamente.</p> <p>Abandonar el control fitosanitario antes de la finalización del ciclo vegetativo del cultivo.</p>	<p>Desinfectar la estructura, mallas y la cubierta de las protecciones de los cultivos cuando sea necesario.</p> <p>Establecimiento de un inventario y valoración de la fauna auxiliar y agentes nocivos.</p> <p>Empelo de los métodos de control ecológicamente más respetuosos (culturales, físicos, biológicos, y biotecnológicos).</p> <p>En caso de tratamientos químicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción del área tratada a focos o rodales cuando sea posible. • Alternancia de sustancias activas de distintos grupos químicos y mecanismos de acción, no realizando más de dos tratamientos consecutivos con la misma materia activa. <p>Colocar trampas cromotrópicas y de feromonas como método de estimación del riesgo y de control de plagas. (Cuadro nº 3).</p> <p>Usar termohigrógrafos para relacionar las condiciones de humedad relativa (HR) y temperatura (t) con el desarrollo de plagas y enfermedades mediante el uso de modelos de predicción; en caso de que existan y hayan sido contrastados en la zona de cultivo.</p> <p>No utilizar productos fitosanitarios con más de dos años desde su fecha de fabricación, salvo que la etiqueta especifique un plazo diferente.</p> <p>Disponer de zonas preparadas expresamente para llenar cubas, lavar equipos, depositar restos de caldos no utilizados, etc.</p>

PRACTICAS CONTROL INTEGRADO (continuación)	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
	<p>autorizados en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario para un uso determinado, la Dirección General de la Producción Agraria podrá establecer la lista de sustancias activas seleccionadas de entre éstas, para su posible empleo en producción integrada sobre la base de la experiencia conocida, de su impacto en los correspondientes organismos útiles y otros requisitos medioambientales, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 2163/1994.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los formulados de sustancias activas que contengan alguna sustancia no dirigida contra una determinada plaga y/o enfermedad, no podrán utilizarse salvo en aquellas ocasiones en las que se justifique el tratamiento simultáneo contra varios organismos nocivos. 2. El uso de productos fitosanitarios se realizará respetando siempre las indicaciones reflejadas en las correspondientes etiquetas con independencia de, que de cara a su utilización en producción integrada, puedan establecerse restricciones mayores. 3. Excepcionalmente, cuando se detecten en el cultivo plagas o enfermedades que, por no ser habituales en el mismo, no estén reflejadas en el apéndice de plagas y enfermedades de los diferentes cultivos, o no se haya definido criterio de intervención, se podrá actuar contra ellas con cualquier otro producto fitosanitario que esté expresamente autorizado en producción integrada para ese cultivo. 4. Para la desinfección de estructuras de protección se deberá tener en cuenta el cultivo posterior, con el fin de no utilizar sustancias activas no autorizadas. <p>Reducción del área tratada a focos o rodales en tratamientos químicos, siempre que la plaga/enfermedad se encuentre lo suficientemente localizada.</p> <p>Los volúmenes máximos de caldo y caudal de aire en los tratamientos fitosanitarios se ajustarán a los parámetros precisos, teniendo en cuenta el estado fenológico del cultivo para obtener la máxima eficacia con la menor dosis.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evitar las sobredosificaciones. 2. Adoptar las medidas precisas para evitar que la deriva de las aplicaciones alcance a parcelas y/o UHCs distantes de las que se pretende tratar. <p>Para la correcta aplicación de los tratamientos fitosanitarios se tendrán en cuenta las condiciones meteorológicas.</p> <p>La maquinaria utilizada en los tratamientos fitosanitarios deberá encontrarse en el adecuado estado de funcionamiento, mediante revisión y calibrado periódico.</p> <p>La presencia de residuos deberá minimizarse mediante la máxima ampliación posible de los plazos de seguridad.</p>		

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RECOLECCIÓN</p>	<p>Realizar la recolección en las fechas y condiciones adecuadas para evitar lesiones en los productos vegetales que reduzcan su calidad y propicien infecciones de patógenos causantes de podredumbres.</p> <p>Eliminar los productos vegetales que presenten síntomas de presencia de patógenos causantes de podredumbre.</p> <p>Recolectar los productos vegetales en un estado de madurez que permita alcanzar las exigencias de calidad comercial.</p> <p>Las categorías de Flor Cortada amparadas por la denominación de Producción Integrada serán las establecidas en el Reglamento CEE n.º 309/79, última modificación del reglamento CEE n.º 316/ 68 para flores y follaje ornamental, en los que se especifican las normas de calidad interna y externa de la Flor.</p> <p>Los productos vegetales recolectados, hasta tanto no se envíen al centro de manipulación, se dispondrán bajo sombra, en un lugar con buena ventilación, de forma que se evite la incidencia directa de los agentes atmosféricos. Deben ser llevadas lo antes posible al almacén para evitar pérdidas de calidad.</p> <p>Una vez cortadas se mantendrán en agua limpia con o sin conservante. Estas cubetas se desinfectarán periódicamente.</p> <p>Para producciones dirigidas a otros mercados distintos del nacional, verificar que cumplen la legislación establecida en el lugar de destino, respecto al contenido de residuos.</p> <p>Mantener el equipo de recolección en condiciones adecuadas de utilización.</p>	<p>Abandonar el destrio en la parcela si su presencia representa un riesgo para la propagación de plagas o enfermedades de los vegetales.</p>	<p>Realizar la recolección en el momento adecuado para cada variedad y tipo de presentación.</p> <p>Realizar el corte en bisel.</p>

IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>PRODUCTOS PRIMARIOS</p>	<p>En un plano o croquis de la parcela y/o UHC se justificará el conocimiento de la ubicación de los distintos lotes de plantas empleados.</p> <p>En cada centro de recepción y/o manipulación debe existir un albarán de control de entrada, en el que figure el producto, cantidad, parcela de origen, unidad homogénea de cultivo y fecha de entrada, firmado por la persona que realiza la entrega.</p> <p>Los operadores que no tengan la totalidad de la producción del cultivo bajo normas de producción integrada, tendrán un sistema documentado e implantado de identificación y trazabilidad de los productos para garantizar la separación, desde la recolección hasta su entrega, de los de otros orígenes.</p> <p>Los productos amparados por esta norma serán identificados y tratados en todo momento del proceso técnico, administrativo y de comercialización como un producto distinto del resto de los productos manipulados por la empresa.</p> <p>Deben tener claramente diferenciados los sistemas empleados para la recolección o transporte de productos amparados por esta norma, de aquellos empleados para otros productos.</p> <p>Para la manipulación en campo y cuando se emplee el mismo equipo de manipulación en diferentes unidades homogéneas de cultivo, amparadas o no por esta norma, las líneas deberán ser limpiadas de productos y las cajas cambiadas y claramente identificadas.</p>	<p>No podrán comercializarse como productos amparados por esta norma los procedentes de unidades de cultivo que no cumplan con lo indicado en la presente norma en toda su producción.</p> <p>No se permite la presencia de cajas, etiquetas o marcas comerciales, de productos de producción integrada en parcelas y/o UHCs que no estén acogidas a producción integrada.</p>	<p>Implantar por parte de la empresa un sistema que permita identificar la unidad de cultivo de origen de las producciones comercializadas.</p>

GESTIÓN DE RESIDUOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>PRODUCTOS Y ENVASES</p>	<p>Retirar para su reciclado o, en su caso, vertido controlado de plásticos de acolchado, de cubiertas de plástico, malla o cualquier otro material utilizado en las estructuras del cultivo.</p> <p>Retirar y almacenar los envases de los productos fitosanitarios y fertilizantes, una vez utilizados éstos, hasta su entrega a un gestor autorizado de acuerdo con lo que establezca la legislación vigente y las indicaciones reflejadas en las etiquetas correspondientes.</p> <p>Gestionar los productos fitosanitarios a desechar mediante un gestor autorizado de residuos de productos químicos o a través de una compañía proveedora o cualquier otro método seguro para el medio ambiente.</p> <p>Reciclar adecuadamente los sustratos inertes, siempre que sea agrónomicamente aconsejable.</p> <p>Establecer sistemas de recogida de aceites usados u otros productos tóxicos dándoles el destino previsto en la legislación vigente.</p>	<p>Abandonar restos plásticos, envases y otros residuos en el interior o lindes de la parcela y/o UHC.</p> <p>Destruir por el fuego u otro procedimiento, triturar o enterrar en la parcela y/o UHC o alrededores, los envases vacíos de los productos fitosanitarios y fertilizantes, excepto que se haga en puntos autorizados al efecto por la autoridad competente.</p> <p>Utilizar plásticos o mallas de las estructuras de cultivo, una vez retirados, para otros usos que supongan un riesgo para el cultivo, las personas o la fauna.</p> <p>Depositar en cauces o embalses de aguas los restos de caldo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o lavar éstos en tales zonas.</p>	<p>Realizar una gestión adecuada de los restos de cosecha y de cultivos, incorporándolos, compostándolos o reutilizándolos en la propia explotación.</p> <p>Los restos vegetales, una vez en el exterior de la plantación y transcurridos los plazos permitidos en cada caso, sólo podrán permanecer en contenedores con tapa u otro medio de aislamiento del contenido como puede ser una lámina de plástico.</p> <p>Conducir los restos vegetales a un vertedero autorizado, salvo que la normativa medioambiental vigente en la zona permita un tratamiento distinto de los mismos.</p>

CONTROL DE RESIDUOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>PRODUCTOS FITOSANITARIOS</p>	<p>El operador se acogerá a un plan de autocontrol individual o colectivo en el que se contemple la recogida de muestras especialmente en el periodo de recolección y/o manipulación, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios y garantizar que se han utilizado exclusivamente las sustancias activas autorizadas y que se cumple con lo establecido en la legislación española y en su caso, la del país de destino, en relación con los límites máximos de residuos de productos fitosanitarios.</p>		

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>MEDIO AMBIENTE</p>	<p>La empresa deberá cumplir con la política de conservación del entorno natural según la legislación medioambiental vigente de su zona geográfica.</p> <p>Establecer un área de compensación ecológica de al menos el 5% de la superficie total de la explotación, que incluya áreas libres de agroquímicos (se podrán considerar dentro de estas áreas, por ejemplo, cortavientos, márgenes de parcelas, de caminos, de canales, de ríos, etc.). Se admitirá que las áreas de compensación ecológica se establezcan en el ámbito de organizaciones de agricultores, de productores o de municipios, siempre que vayan asociadas directamente a las zonas de producción.</p> <p>Existencia de medidas que prevengan el vertido accidental de aceites hidrocarburos u otros productos químicos peligrosos para el medio ambiente.</p> <p>Promover el ahorro en el consumo de agua y energía en las instalaciones y procesos.</p>		<p>En el caso de que sean necesarios cortavientos, se harán con especies autóctonas siempre que sea posible, procurando mantener una diversidad de estructura y composición.</p> <p>Mantener la biodiversidad del agrosistema.</p>

CUADRO Nº 1

MODO DE ACCIÓN, COMPORTAMIENTO EN EL SUELO, FORMA DE EMPLEO Y RECOMENDACIÓN PARA LAS MATERIAS ACTIVAS AUTORIZADAS EN CLAVEL

MATERIA ACTIVA	MODO DE ACCIÓN		MOVIMIENTO EN PLANTA	COMPORTAMIENTO EN SUELO		TIPO DE HERBICIDA / FORMA DE EMPLEO
	RESIDUAL	CONTACTO		ADSORCIÓN	PERSISTENCIA	
GLIFOSATO	0	***	↕	+++	+	-- Presemebra y tratamiento localizado en pasillos y bordes
OXADIAZON	*	***	↑	+++	++++	-- Pre y postemergencia. -- Recomendado aplicar en clavel después de la colocación de los esquejes. -- No se debe trabajar el suelo después del tratamiento.

- MODO DE ACCIÓN: (0) Nula; (1) Débil; (2) Alta; (3) Muy Alta
- ADSORCIÓN: (+) Nula; (++) Moderada; (+++) Alta; (++++) Muy Alta
- PERSISTENCIA EN SUELO: (0) Nula; (1) Semanas; (11) Mediana; (111) Pocos meses; (+++++) Más de 4 meses.
- MOVIMIENTO EN LA PLANTA: (↑) ascendente - xilema; (↓) descendente - floema; (↕) sin movimiento en la planta.

CUADRO Nº 2
NIVELES RECOMENDADOS EN HOJAS DE CLAVEL

Elemento	Adecuado
Nitrógeno N (%)	3,3 - 5
Fósforo P (%)	0,2 - 0,4
Potasio K (%)	2,5 - 4
Calcio Ca (%)	1 - 2,5
Magnesio Mg (%)	0,3 - 0,4
Azufre S (%)	0,2 - 0,5
Hierro Fe (ppm)	50 - 150
Manganeso Mn (ppm)	100 - 300
Zinc Zn (ppm)	20 - 60
Cobre Cu (ppm)	6 - 20
Boro B (ppm)	30 - 100
Molibdeno Mo (ppm)	1 - 5
Sodio Na (ppm)	1000 - 1500

CUADRO Nº 3

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:

- Estación de control (E.C.): 1 E.C. por cada 500 m² de invernadero (o zona delimitada de éste).
- Unidad Muestral Primaria (U.M.P.): Sector de la Estación de Control.
- Número de U.M.P.: 4 sectores, 1 por cada orientación (N, S, E, O).
- Unidad Muestral Secundaria (U.M.S.): Planta completa
- Periodicidad de las observaciones: Semanales durante el periodo de riesgo del parásito. Durante el resto de la campaña serán quincenales; y siempre con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico.

Valoración de la fauna auxiliar para la aplicación de Lucha Biológica: Con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico, se deberá valorar el grado de presencia y el porcentaje de efectividad de la fauna auxiliar presente en la parcela, siempre que se encuentre a punto el método para tal fin.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detallan a continuación:

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL	
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	EPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS					
	Elemento	Número/ U.M.P.							
Araña roja <i>Tetranychus urticae</i> <i>Tetranychus turkestani</i>	Planta	5	Planta con presencia.	0= Ausencia 1= Presencia	Presencia de colonias. Tratamiento: - Focos - Generalizado si se observa más de 1 foco por EC	Toda la campaña	<i>Phytoseiulus persimilis</i> <i>Amblyseius californicus</i> <i>Feltiella acarisuga</i>	Abamectina (2+4) Fenproxiato (2) Piridaben (2) Propargita (2)	Limpieza de malas hierbas y rastros en los bordes interiores y exteriores del invernadero. Comprobar la posible presencia de fauna auxiliar. Abonado equilibrado Evitar la dispersión mediante operaciones culturales.

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL		Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Elemento								
	Número/ U.M.P.									
Lepidópteros <i>Spodoptera littoralis</i> <i>Spodoptera exigua</i> <i>Helicoverpa armigera</i> Otras orugas	5	Planta	Planta con presencia de huevos, larvas o daños recientes.	0= Ausencia 1= Presencia	Colocación de trampas con feromonas sexuales para detectar la presencia de adultos y realizar conteos.	5% de plantas con presencia de huevos, larvas o daños recientes.	Febrero - Noviembre	<i>Chrysoperla carnea</i> <i>Orius</i> spp.	Aflicpermetrin (2) Azadiractin Betaflutrin (2) Bifentrin (2) Carbaril (2) Ciflutrin (2) Clorpirifos + dimetoato (1+2+4) Deltametrin (2) Esfenvalerato (2) Fenitroton (2) Lambdaohalotrin (2) Tiodicarb (2)	Eliminación de los restos dañados y maías hierbas. Intensificar el control de la plaga en los periodos en que se produce el vuelo de los adultos. Colocar mallas en bandas y cubreras de los invernaderos. Vigilar especialmente las bandas.
	5	Planta	Presencia o daños en plantas.	0= Ausencia 1= Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas azules	5% de plantas con presencia o daños. Presencia o daños en flor	Entre plantación y primera floración. Floración	<i>Amblyseius barkeri</i> <i>Aeolothrips</i> sp. <i>Orius</i> spp.	Deltametrin (2) Dimetoato Metiocarb (2+4)	No dejar marchitar las flores en la planta, reservorio de la plaga. Colocar las trampas desde el trasplante y al lado de las bandas. Colocar mallas en las bandas.

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración						OTROS MÉTODOS
	Elemento	Número/ U.M.P.								
Pulgones <i>Aphis</i> spp. <i>Myzus persicae</i>	Planta	5	Plantas con presencia de colonias. Plantas con negrilla.	0= Ausencia 1= Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas.	Tratamientos por focos Sin parasitismo: tratar con presencia de colonias y/o negrilla. Con parasitismo superior al 60%: no tratar.	Especial cuidado en otoño y primavera.	<i>Coccinella septempunctata</i> <i>Chrysoperla carnea</i> <i>Aphidius</i> spp. <i>Aphidoletes aphidimyza</i>	Alfacipermetrin (2) Azadiractin Benturacarb (2) Dimetoato Estenvalerato (2) Imidacloprid Lambdachlotalrin (2) Pirimicarb (4) Tiacloprid (2)	
	Planta	5	Plantas infectadas con síntomas de esporulación	0= Ausencia 1= Presencia		Condiciones favorables de desarrollo del hongo: 14 < T(^C) < 20 H.R. >30% Presencia de esporulación.		Azufre + Carbendazima + Maneb (4) Bitertanol (6) Ciproconazol (6) Diferconazol (6) Mancozeb Metiram Miclobutanil (6) Propineb (2)	Ventilación adecuada. Destrucción de los órganos o zonas de la planta infectadas. Controlar los plásticos para evitar roturas y así la entrada de agua. Vigilar las bandas y las zonas internas del invernadero que reúnan las condiciones favorables para su desarrollo.	

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS					
	Elemento	Número/ U.M.P.							
Ojo de gallo <i>Heterosporium echinulatum</i>	Planta	5	Plantas infectadas	0= Ausencia 1= Presencia	Presencia de los primeros síntomas. Condiciones climáticas favorables: H.R.>80 % unido a un ambiente cálido.	Especial cuidado en otoño y comienzo de la primavera.		Folpet (2)	No plantar variedades sensibles. Ventilación adecuada Control de la humedad del invernadero (evitar zonas de concentración de la humedad). Eliminar los órganos o zonas de la planta afectada. Evitar plantaciones densas.
Alternaria <i>Alternaria dianthi</i> <i>Alternaria dianthicola</i>	Planta	5	Plantas infectadas	0= Ausencia 1= Presencia	Primera presencia de síntomas con condiciones favorables. Condiciones favorables para el desarrollo: > 90% H.R. 5°<T< 35° noches húmedas seguidas de días soleados y temperaturas elevadas.			Folpet (2) Mancozeb + Oxidloruro de Cobre	Buena ventilación Evitar roturas en el plástico para no tener goteos. No abusar de los abonos nitrogenados. Eliminación de los órganos o zonas de la planta afectadas.

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS		
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS							
	Elemento	Número/ U.M.P.									
Botrytis o Podredumbre gris <i>Botrytis cinerea</i>	Planta	5	Plantas con síntomas	0= Ausencia 1= Presencia	Visualización de ahilitrado gris	Cuando los métodos prioritarios no controlen. Condiciones favorables para el desarrollo: 17°C-23°C 95% H.R.				Carbendazima (4) Clortalonil (2+5+7) Metil tiofanato + clortalonil (2+5+7) Procimidona Vinclozolina (4)	Más frecuente en clavel que en miniclavel. <u>Métodos prioritarios:</u> Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. Eliminación de los órganos o zonas de la planta afectadas. Abonado equilibrado. Manejo adecuado de la ventilación y riego. Evitar los excesos de humedad y las siembras muy densas.

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL	
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	EPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	OTROS					
	Secundaria									
Oidio <i>Erysiphe batrui</i>	Planta	Plantas con micelio.	0 = Ausencia 1 = Presencia	Plantas con micelio.	Presencia de síntomas y condiciones favorables para el desarrollo: 70% H.R. 10°C<T°C<30° con un óptimo de 26°C En parcelas con antecedentes de la enfermedad y condiciones favorables, podrán realizarse, tratamientos preventivos a criterio del técnico responsable.	Más frecuente al final de la campana.		Azufre + Dinocap (2+4) Bitertanol (6) Carbendazima (4) Ciproconazol (6) Dinocap (2+4) Fenarimol (2) Miclobutanil (6) Tetraconazol (6)	Evitar humedad ambiental elevada. Buena ventilación.	
Podredumbre de cuello y/o raíces <i>Rhizoctonia solani</i>	Planta	Plantas con síntomas	0 = Ausencia 1 = Presencia	Plantas con síntomas	Condiciones favorables para el desarrollo: Alta humedad en el suelo	En nuevas plantaciones aproximadamente a los 40 días de la plantación.		Captan (2) Flutalonil (2) Mettloclofós Pencicuron (2)	Manejo adecuado de la ventilación y el riego evitando los desequilibrios de humedad y los encharcamientos sobre todo en el momento de la plantación. Realizar tratamientos localizados en el foco detectado. En caso de tratarse de varios focos realizar tratamientos generalizados y posteriormente incidir sobre los focos. Eliminar las plantas afectadas. Abonado equilibrado. No enterrar excesivamente el esqueje evitando que el cuello este en contacto con el suelo.	

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO						CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	Método Visual		Variable de densidad	Escala de Valoración	Otros Métodos	Umbral	FPOCA	Biológicos	Químicos	Otros		
	Unidad Muestral Secundaria	Número/ U.M.P.										
	Elemento											
Podredumbres raíz/cuello <i>Phytophthora</i> spp. <i>Pythium</i> spp.	Planta	5	Plantas con síntomas	0 = Ausencia 1 = Presencia		<i>Condiciones favorables para el desarrollo.</i> 20 < T(°C) < 30 y alta humedad en el suelo.			Propamocarb	Manejo adecuado de la ventilación y el riego evitando encharcamientos sobre todo en el momento de la plantación. Eliminación de las plantas afectadas. Abonado equilibrado.		
Enfermedades vasculares <i>Fusarium oxysporum</i> f. sp. <i>dianthi</i>	Planta	5	Plantas infectadas	0 = Ausencia 1 = Presencia		Presencia de síntomas en el cultivo previo.			Bromuro de metilo + Cloropicrina (1+2+4+7+8) Quinosol	Uso de variedades resistentes o tolerantes. Eliminar las plantas afectadas. Análisis del material vegetal previo a la plantación. Desinfectar los utensilios de corte.		
<i>Fusarium roseum</i>	Planta	5	Plantas infectadas	0 = Ausencia 1 = Presencia		<i>Condiciones favorables para el desarrollo.</i> 20 < T°C < 24 y elevada humedad tanto en el suelo como en la planta.			Captan (2) Carbendazima (4) Folpet (2) Quinosol	Buena aireación Evitar realizar heridas. Tratamientos cicatrizantes después del corte. Eliminar las plantas afectadas. Desinfectar los utensilios de corte.		

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL					
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS				
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS						Fauna Auxiliar	Autóctona		
	Elemento	Número/ U.M.P.												
Nematodos <i>Meioidogyne</i> spp.			Plantas afectadas		Presencia en la campaña anterior. Diagnóstico positivo. Cuando los rodales estén bien delimitados tratamientos por sectores de riego	Presiembra, previo a la plantación del cultivo. Durante el Cultivo.		Bromuro de Metilo + Cloropirrina (1+2+4+7+8) Carbofurano (1+2+4+7) Cloropirrina + Diclóropropeno (1+2+4+7) Fenamifos (2+4) Oxamilo (4)	Uso de variedades resistentes o tolerantes. Desinfección del terreno (si se observan rodales se realizará su desinfección). Solcanización + gallinaza Eliminación de las plantas afectadas, con la máxima cantidad de sistema radicular.					

RESTRICCIONES DE USO:

- (1) Utilizar sólo cuando, con el uso de otras materias activas de menor impacto ambiental, no sea posible el control de la plaga o enfermedad.
- (2) Respetar la banda de seguridad de distancia a los cursos de agua contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) del Registro de Productos Fitosanitarios; en su defecto, se respetará una banda de seguridad de 20 metros.
- (3) Utilizar solamente como cebo en granulado.
- (4) No utilizar en Espacios Naturales Protegidos ni en sus zonas de influencia, oficialmente declaradas.
- (5) Máximo tres aplicaciones por campaña, sobre la misma parcela.
- (6) Alternar con otras materias activas, preferentemente de otros grupos químicos no IBS.
- (7) Muy tóxico (T+).
- (8) Según reglamentación específica.

CUADRO Nº 4**ESTADOS FENOLÓGICOS DE CLAVEL Y MINICLAVEL**

DESDE	HASTA	ESTADO
Plantación / Siega	Elongación de entrenudos	A
Elongación de entrenudos	Aparición de primeros botones florales	B
Aparición de primeros botones florales	Primer botón verde	C
Primer botón verde	Floración (final de producción)	C.1

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para proyectos de participación en salud.

Mediante la Orden de la Consejería de Salud de 14 de junio de 2005 (BOJA número 125, de 19 de junio de 2005) se establecen las bases reguladoras de la concesión de sub-

venciones para proyectos de participación en salud y se convocan las correspondientes para el año 2005.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden citada y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexos I, II, III, IV y V a la presente Resolución.

Sevilla, 29 de diciembre de 2005.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.